



**Manual de Implementación del Protocolo para la  
 Prevención, Detección, Atención y Sanción, por  
 hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual,  
 Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en  
 contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres de  
 Instituciones Educativas Oficiales y Particulares  
 del Estado de Puebla**

<p>09 de diciembre de 2024</p>		
 <p>Secretaría          de Educación          Dirección de          Asuntos Jurídicos</p>		
 <p>Secretaría          de Educación          Dirección General          Jurídica y de          Transparencia</p>		
<p>ELABORÓ</p> <p><b>ESTEFANÍA RODRÍGUEZ          SANDOVAL</b>          JEFA DE          DEPARTAMENTO DE          IGUALDAD SUSTANTIVA</p>	<p>REVISÓ</p> <p><b>MINERVA RAMÍREZ          HERNÁNDEZ</b>          DIRECTORA DE          ASUNTOS JURÍDICOS</p>	<p>AUTORIZO</p> <p><b>GABRIEL GUERRERO          MONTER</b>          DIRECTOR GENERAL          JURÍDICO Y DE          TRANSPARENCIA</p>



## Presentación

El Gobierno del Estado de Puebla reafirma su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, colocando esta lucha en el centro de sus políticas públicas. Para garantizar una vida libre de violencia, se han establecido sustantivas enfocadas en la prevención, atención y sanción acciones de la violencia de género, reconociendo que solo a través de una intervención integral se podrá transformar la realidad de quienes han sido vulnerados.

La violencia contra las mujeres no solo afecta su bienestar, sino que también compromete la salud, la integridad física y psicológica, y los derechos fundamentales de las niñas, adolescentes y mujeres de nuestra sociedad. En este contexto, las instituciones educativas, como espacios de formación y desarrollo, deben ser entornos seguros y libres de cualquier forma de violencia.

Por lo que, esta Secretaría de Educación, derivado de la Declaratoria emitida en esta entidad federativa, por la Comisión Para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), con fecha ocho de abril de dos mil diecinueve; el Sistema Estatal para Atender, Sancionar Erradicar la Violencia contra la Mujeres (SEPASEVM), presentó y aprobó el “Plan de Acciones Emergentes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género 2023-2024” y en atención a la medida XII de Prevención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para Puebla, denominada “Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación y, en su caso, sanción a los casos de discriminación, maltrato, acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel.”; la Acción 1 consideró diseñar un manual para la implementación del “Protocolo de Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla”, así como relacionadas a la violencia de género y de los derechos humanos.

Por lo que es prioritario implementar programas y estrategias que, desde una perspectiva de género, modifiquen actitudes y fomenten hábitos y valores en la comunidad educativa, previniendo y atendiendo la violencia en todas sus manifestaciones. La seguridad e integridad de las mujeres y niñas en los entornos educativos es una responsabilidad compartida que debe involucrar a toda la sociedad, incluyendo a las familias y las instituciones, para construir un ambiente de paz, respeto y equidad.

En este sentido, el concepto de seguridad debe extenderse más allá de la simple sensación de tranquilidad, a tomar medidas efectivas de prevención y atención a crisis que respondan de manera oportuna a la violencia de género. Solo mediante la colaboración social y un alto compromiso por parte de todos los sectores se podrá avanzar hacia la eliminación de esta problemática y garantizar un futuro más justo y seguro para las mujeres y niñas.

El presente Manual, proporciona herramientas y procedimientos específicos para cada fase del protocolo: desde la prevención de la violencia, hasta la detección y una correcta aplicación de la atención en situaciones de violencia hacia mujeres, adolescentes o niñas alumnas en las diferentes instituciones.



## Contenido

I. Marco normativo.....	4
II. Objetivos.....	5
Objetivo General: .....	5
Objetivos Específicos .....	5
III. Aplicabilidad .....	5
IV. Principios Rectores .....	5
Procedimientos Generales .....	6
1. Prevención.....	6
2. Detección.....	11
3. Atención.....	12
4 Sanción .....	21



## **I. Marco normativo**

El presente Manual, responde a diferentes ordenamientos normativos, siendo de observancia obligatoria para el personal de la Secretaría de Educación, velando por el respeto de los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Educación
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Educación del Estado de Puebla
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.



## **II. Objetivos**

### **Objetivo General:**

Proporcionar la guía de manera clara y estructurada la correcta implementación del *"Protocolo de Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla"* garantizando así la creación de entornos escolares seguros y libres de violencia para niñas, adolescentes y mujeres, facilitando la ejecución de acciones preventivas, promover una rápida detección de riesgos, y asegurar la atención efectiva de los casos de violencia, protegiendo los derechos de las alumnas y promoviendo su bienestar integral.

### **Objetivos Específicos**

1. Establecer directrices claras y uniformes para que todas las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, apliquen de manera obligatoria los principios y acciones del Protocolo asegurando la protección de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres mediante la prevención y atención de actos de violencia de género.
2. Definir los roles y responsabilidades específicas de las Autoridades Educativas y Escolares, así como de las Figuras parentales, a fin de lograr una cultura de corresponsabilidad en la prevención, detección y atención de la violencia contra alumnas.
3. Implementar mecanismos eficientes de prevención y detección temprana de la violencia contra alumnas, garantizando la atención oportuna y adecuada de los casos detectados, asegurando la confidencialidad y protección del alumnado.

## **III. Aplicabilidad**

El presente Manual es de observancia obligatoria para todas las instituciones educativas oficiales y particulares incorporadas al sistema educativo.

Es aplicable a niñas, adolescentes y mujeres en su calidad de alumnas, mediante la aplicación de acciones y directrices que garanticen la protección de sus derechos fundamentales.

## **IV. Principios Rectores**

El procedimiento de atención y seguimiento de casos se debe guiar por los siguientes principios:



- **Respeto a la dignidad:** Las personas responsables de las niñas, adolescentes y mujeres pertenecientes a la comunidad estudiantil deben salvaguardar los derechos humanos de las partes que se vean involucradas en acciones y omisiones que se consideren Violencia de Género para los efectos del presente Protocolo.
- **Debida Diligencia:** La actuación y orientación obligatoria e imparcial del personal adscrito a la Secretaría para tomar las medidas, acciones y procedimientos necesarios que impliquen la prevención, detección, atención y en su caso sanción de aquellas acciones y omisiones que vulneren la dignidad de las niñas, adolescentes y mujeres en calidad de alumnas.
- **Confidencialidad:** La información de las personas implicadas deberá limitarse a las autoridades pertinentes y que amerite conocerla, a fin de aplicar el presente protocolo, manteniendo la debida secrecía en todas las etapas del procedimiento, protegiendo la intimidad de los involucrados.
- **Accesibilidad:** Las acciones, medidas y procedimientos deberán ser accesibles e inmediatas para las personas involucradas, buscando en todo momento que las partes participen en igualdad de condiciones.

## Procedimientos Generales

### 1. Prevención

La prevención de la violencia las instituciones es algo fundamental, ofreciendo alternativas que promuevan la expresión saludable de emociones y la resolución pacífica de conflictos. A través de estas prácticas, se pretende construir comunidades escolares que valoren la empatía, la cooperación y la responsabilidad compartida, garantizando así un entorno seguro y respetuoso para todos los miembros de la comunidad.

**I. Formación y sensibilización:** El personal directivo de las Instituciones, Jefes/Jefas de Sector o Supervisoras/Supervisores, deberán solicitar a la Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación, las capacitaciones y/o foros de sensibilización en materia de igualdad, de género, no discriminación, valores y no violencia, dirigida al personal, alumnado y, en caso a figuras parentales.

Debiendo informar mediante oficio a la Dirección de General Jurídica y de Transparencia con atención a la Subsecretaría de Educación Obligatoria/Subsecretaría de Educación Superior, anexando al oficio en comento las listas de asistencia y evidencia fotográfica correspondiente.







### 3. Formato de Lista de Asistencia para personal de la Institución



Secretaría  
de Educación



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA



REGISTRO DE ASISTENCIA

MUNICIPIO:		TEMA:
ESCUELA:	FECHA:	
POBLACIÓN BENEFICIADA:		

+

Nº	NOMBRE COMPLETO	EDAD	CARGO	SEXO	FIRMA

Hombre completo, firma y sello de la autoridad responsable

\*Los datos personales de los y las asistentes a este evento se encuentran protegidos de conformidad con los artículos 124, 125 y 126 de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Puebla y los artículos 1 fracción I, II, III, 21 primer párrafo y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_



#### 4. Formato de Evidencia Fotográfica



Secretaría  
de Educación



SECRETARIA DE EDUCACION

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



<b>MUNICIPIO:</b>	<b>FECHA:</b>
<b>TEMA:</b>	
<b>ESCUELA:</b>	
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA:</b>	

Fotografía 1	Fotografía 2
Fotografía 3	Fotografía 4

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD**





**II. Entorno Seguro:** El personal docente, administrativo, de apoyo y asistencia a la educación, así como directivos deberán generar la supervisión de las instalaciones escolares para evitar áreas de riesgo. En ese sentido, de manera enunciativa más no limitativa se deberá realizar lo siguiente:

- a. **Inspecciones regulares:** Establecer un cronograma semanal para revisar áreas como baños, escaleras, patios y pasillos, asegurando iluminación, limpieza y accesibilidad.
- b. **Mapeo de riesgos:** Realizar un mapa del plantel que identifique las zonas con mayor riesgo (por ejemplo, lugares aislados, sin iluminación o poco vigilados) y diseñar estrategias para intervenirlas.
- c. **Señalización clara:** Instalar letreros en lugares clave que indiquen rutas de evacuación, puntos de reunión y normas de conducta.
- d. **Mantenimiento preventivo:** Reparar barandales, cercas y escaleras que puedan representar un peligro para los estudiantes.
- e. **Buzón de reportes:** Instalar un buzón físico o digital donde el alumnado y personal pueda reportar áreas inseguras o situaciones de riesgo.

## 2. Detección

El personal de las instituciones educativas es responsable de identificar cualquier hecho de hostigamiento sexual, abuso sexual, discriminación, acoso, maltrato y violencia en contra de alumnas.

Los indicadores de los que se hace referencia en el presente Manual se encuentran en el Protocolo en comento.

Con la finalidad de tener un registro sobre los indicadores detectados en el alumnado, se recomienda que el registro cuente con los siguientes elementos:

Encabezado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la escuela</li> <li>• Fecha</li> <li>• Nombre de la persona que detecta el indicador</li> <li>• Cargo</li> </ul>
Identificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del estudiante</li> <li>• Edad, grado y grupo</li> </ul>
Observación de Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Describe brevemente los indicadores, así como los detalles observados</li> </ul>



Acciones realizadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación al director personal.</li> <li>• Reunión con figuras parentales.</li> <li>• Canalización realizada.</li> </ul>
Observaciones y Recomendaciones	Anotar cualquier otra información relevante o recomendaciones específicas para el caso
Seguimiento	Registrar el estado del caso y acciones posteriores a la detección inicial
Fecha de seguimiento	Anotar todas las fechas de seguimiento
Resultados observados	Registrar los resultados observados a partir del seguimiento
Recomendaciones adicionales	Anotar todo lo que se observe de forma externa

### 3. Atención

La atención refiere aquellos procesos (recibir, escuchar, asistir, acoger y cuidar) mediante los cuales el personal de la institución, la autoridad educativa, figuras parentales y demás integrantes de la comunidad escolar, deben brindar a las alumnas de instituciones educativas, en situaciones de hostigamiento sexual, abuso sexual, discriminación, acoso, maltrato y violencia; garantizando su seguridad, protección, estabilidad emocional y física.

- **Confidencialidad:** El personal debe tratar todos los casos con la más estricta confidencialidad, protegiendo la identidad de las víctimas.
- **Canalización Inmediata:** Los casos de violencia deben ser inmediatamente reportados a las autoridades competentes y la víctima debe ser canalizada a servicios de atención médica, psicológica y legal.
- **Seguimiento:** Debe garantizarse el seguimiento del caso hasta su resolución, evitando la revictimización de la persona afectada.



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN INSTITUCIONES DE  
EDUCACIÓN OBLIGATORIA**

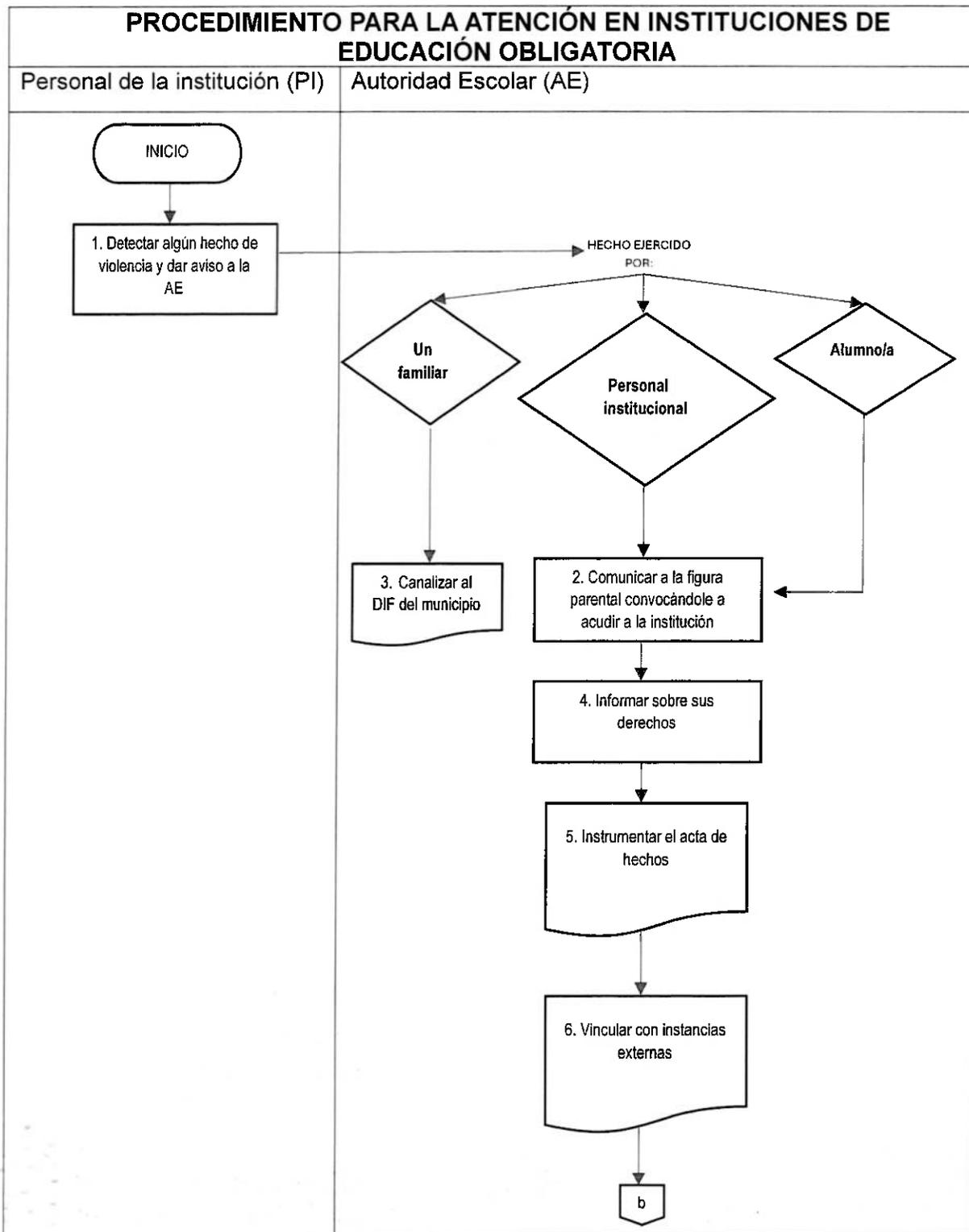
RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO Y/O DOCUMENTO
<b>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</b>		
PI	1. Detectar o escuchar con atención a la alumna sobre algún hecho de discriminación, acoso, maltrato, violencia, hostigamiento sexual y abuso sexual y hacer de conocimiento.	
	Si la situación proviene del hogar continuar con el punto 3 Si el hecho es ejercido por personal de la institución continuar con el punto 2 Si el hecho es ejercido por un integrante del alumnado continuar con el punto 2	
AE	2. Comunicar a la figura parental, el presunto hecho cometido en agravio de la alumna, convocándole a acudir a la institución educativa	
AE	3. Canalizar al DIF del municipio	Oficio de Canalización Acta de hechos
AE	4. Informar a la alumna, y en su caso a las figuras parentales, sobre el derecho que tiene de recibir atención y protección	
AE	5. Instrumentar el acta de hechos	Acta de hechos
AE	6. Vincular con instancias externas de apoyo a fin de que se brinde asistencia personal e interdisciplinaria (psicológica, social, médica o legal)	Documento de canalización / Correo electrónico

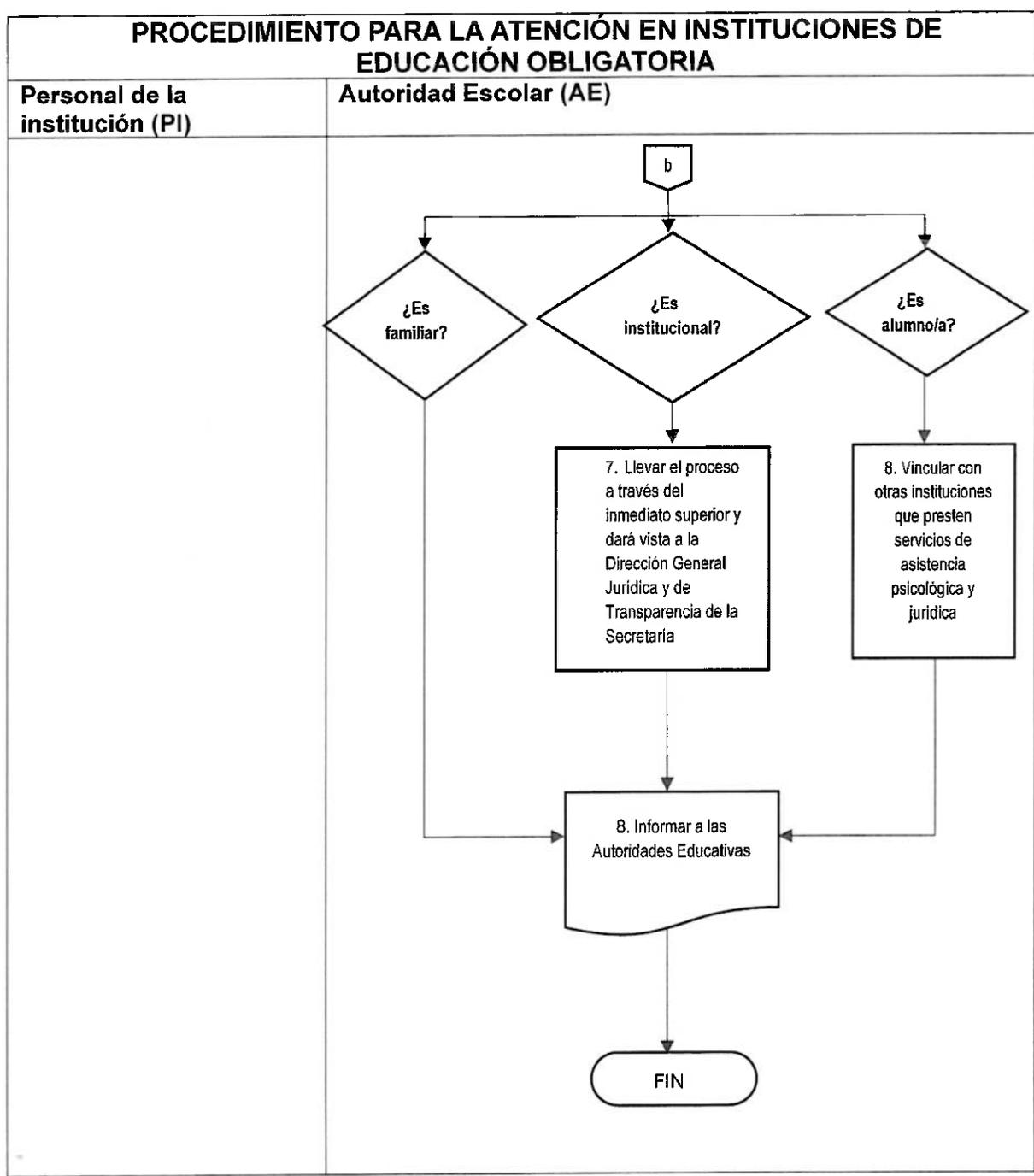


AE	<p>Si la situación proviene del hogar continuar con el punto 9</p> <p>Si el hecho es ejercido por personal de la institución continuar con el punto 7</p> <p>Si el hecho es ejercido por integrante del alumnado continuar con el punto 8</p>	
AE	<p>7. Llevar a cabo el proceso a través del inmediato superior del presunto agresor o agresora o al nivel educativo correspondiente y se atenderá conforme a lo establecido en la normatividad vigente</p>	<p>Oficio a la Dirección General Jurídica y Subsecretaría de Educación Obligatoria</p>
AE	<p>8. Vincular al alumnado que sea el señalado como presunto agresor o agresora con otras instituciones que presten servicios de asistencia psicológica y jurídica.</p> <p>En caso de ser pertinente, aplicar las acciones para la resolución pacífica de conflictos con perspectiva de género al alumno o alumna señalado sin violentar sus derechos</p>	
AE	<p>9. Informar sobre todo el proceso a las Autoridades Educativas de acuerdo con estructura organizacional de la Secretaría</p>	<p>Oficio a la Dirección General Jurídica y Subsecretaría de Educación Obligatoria</p>
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>		

**Glosario de Términos**

PI: Personal de la institución  
AE: Autoridad Escolar







**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN EN INSTITUCIONES DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR**

**ATENCIÓN**

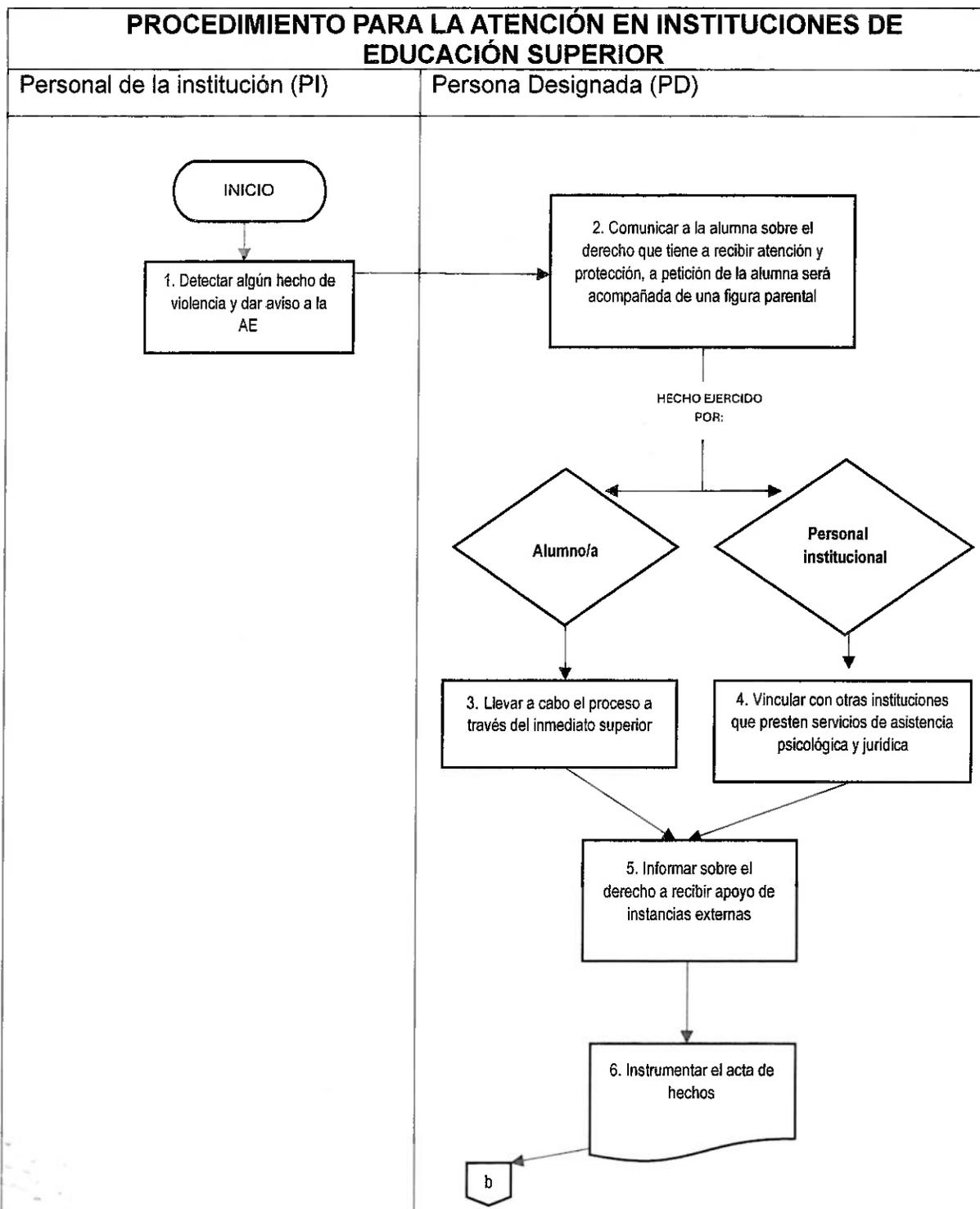
<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>FORMATO Y/O DOCUMENTO</b>
<b>INICIO DEL PROCEDIMIENTO</b>		
PI	1. Detectar o escuchar con atención a la alumna sobre algún hechos de discriminación, acoso, maltrato, violencia, hostigamiento sexual y abuso sexual y hacer de conocimiento a la persona designada	
PD	2. Comunicar a la alumna, de manera respetuosa, sobre el derecho que tiene a recibir atención y protección; a petición de la alumna será acompañada de una figura parental	
PD	Si el hecho es ejercido por personal de la institución continuar con el punto 3 Si el hecho es ejercido por un integrante del alumnado continuar con el punto 4	
PD	3. Llevar a cabo el proceso a través del inmediato superior del presunto agresor o agresora o al nivel educativo correspondiente y se atenderá conforme a lo establecido en la normatividad vigente	
PD	4. Vincular al alumnado sea el señalado como presunto agresor o agresora con otras instituciones que presten servicios de asistencia psicológica y jurídica.	
PD	5. Informar a la alumna, sobre el derecho a recibir apoyo de instancias externas	

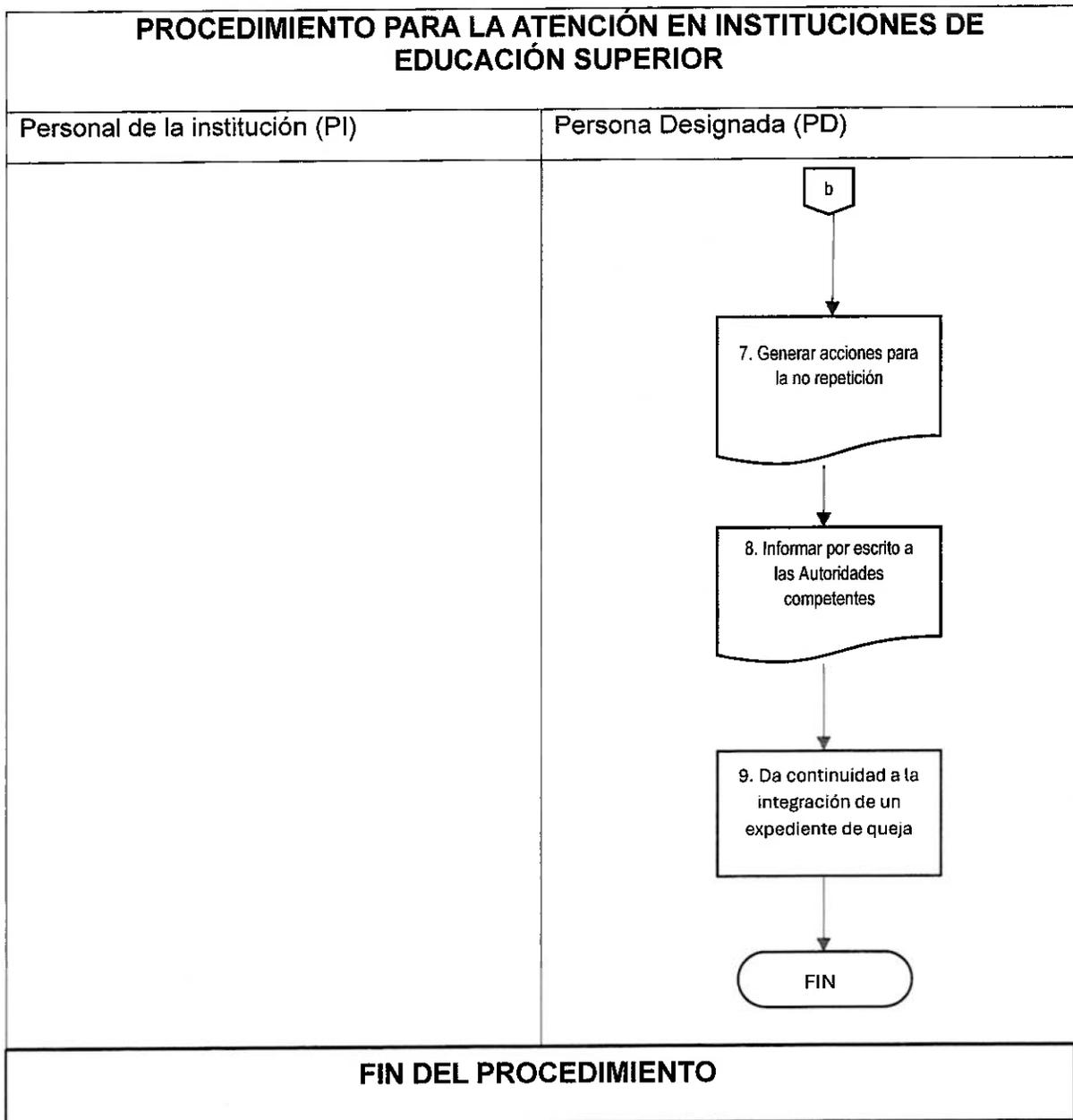


	haciéndole de conocimiento que será su voluntad el llevar a cabo dicho procedimiento ante las instancias	
PD	6. Instrumentar el acta de hechos	Acta de hechos
PD	7. Generar acciones para la no repetición, y en su caso evitar cualquier contacto entre la alumna y el presunto agresor o agresora.	
PD	8. Informar por escrito a las Autoridades competentes como lo son el Rector (a)/ Director(a) de la institución/ Autoridades Educativas/ Órgano Interno de Control y a la Dirección General Jurídica y de Transparencia	Documento de canalización /  Correo electrónico
PD	9. Dar continuidad a la integración de un expediente de queja, en atención a la normativa aplicable, hasta una determinación o resolución de este	Expediente
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>		

### Glosario de Términos

PI: Personal de la institución  
 PD: Persona Designada  
 IN: Institución





## **4 Sanción**

### **Acciones para la Resolución Pacífica de Conflictos con Perspectiva de Género**

- Involucrar activamente a toda la comunidad escolar: Fomentar espacios seguros y equitativos donde estudiantes, docentes, personal administrativo y familias puedan expresar sus opiniones y necesidades, priorizando las voces de las niñas y adolescentes. Desarrollar habilidades socioemocionales y estrategias de resolución de conflictos que aborden específicamente las dinámicas de género y poder, promoviendo la empatía, la comunicación asertiva y el respeto mutuo.
- Transformar los conflictos en oportunidades de aprendizaje: Utilizar los conflictos como catalizadores para promover la reflexión crítica sobre las normas sociales y las relaciones de poder, desafiando los estereotipos de género y fomentando la igualdad. Desarrollar actividades que permitan a los estudiantes identificar y cuestionar las formas en que el género influye en la resolución de conflictos, y promover la construcción de relaciones basadas en el respeto y la equidad.
- Fomentar la creatividad y la diversidad de perspectivas: Crear espacios donde el alumnado puedan expresar sus ideas de manera libre y creativa, valorando la diversidad de enfoques y experiencias. Promover la participación activa de las niñas y adolescentes en la búsqueda de soluciones pacíficas, reconociendo su capacidad para liderar procesos de transformación social.
- Desarrollar habilidades para la vida: Implementar programas de aprendizaje experiencial que promuevan el desarrollo de habilidades como la negociación, la mediación, la empatía y la escucha activa, con un enfoque específico en la prevención y resolución de conflictos relacionados con el género. Fomentar la colaboración y la cooperación entre estudiantes de diferentes géneros, promoviendo la construcción de relaciones basadas en el respeto mutuo.
- Fortalecer la respuesta institucional: Capacitar al personal educativo en la identificación y gestión de conflictos con perspectiva de género, sensibilizándolos sobre las diferentes formas en que la violencia se manifiesta y las necesidades específicas de las víctimas. Establecer protocolos claros y eficientes para la prevención, detección y atención de



situaciones de violencia, garantizando la confidencialidad y el acompañamiento integral de las personas afectadas.

*Aspectos clave a considerar en la implementación de estas acciones:*

- **Desconstrucción de estereotipos:** Trabajar activamente para desconstruir los estereotipos de género que perpetúan la violencia y la desigualdad.
- **Empoderamiento de las niñas y adolescentes:** Brindar a las niñas y adolescentes las herramientas y el apoyo necesarios para que puedan defender sus derechos y participar activamente en la construcción de un entorno escolar seguro y equitativo.
- **Enfoque interseccional:** Reconocer que la violencia de género se entrelaza con otras formas de discriminación, como la raza, la clase social y la orientación sexual.
- **Participación comunitaria:** Involucrar a las familias y a la comunidad en general en la prevención y resolución de conflictos, promoviendo la corresponsabilidad en la construcción de entornos seguros y saludables para todos.

Al incorporar estos elementos, las acciones propuestas contribuirán a crear entornos escolares más justos y equitativos, donde todas las personas puedan desarrollar su máximo potencial sin miedo a la violencia o la discriminación.

### **Aplicación de Normas**

Las instituciones deben seguir el procedimiento estipulado en el protocolo para sancionar los casos de violencia, incluyendo la intervención de autoridades como la Fiscalía y la Secretaría de Educación, en caso necesario.

### **Documentación**

Toda la información relacionada con el caso debe documentarse en un acta formal, que se conservará de manera confidencial y sólo será accesible para las autoridades correspondientes.



## **4. Roles y responsabilidades**

### **4.1 Autoridades Escolares**

- **Liderazgo y compromiso:** Asumir un liderazgo activo en la prevención y erradicación de la violencia de género, promoviendo una cultura de respeto, igualdad y no violencia en toda la comunidad escolar.
- **Implementación de protocolos:** Garantizar la implementación efectiva de protocolos específicos para la prevención, detección y atención de casos de violencia de género, asegurando la participación activa de todos los actores involucrados.
- **Capacitación continua:** Organizar y facilitar capacitaciones periódicas para todo el personal educativo, administrativo y de servicio sobre temas de género, violencia, derechos humanos y protocolos de actuación, priorizando un enfoque interseccional.
- **Creación de espacios seguros:** Fomentar la creación de espacios seguros y confidenciales donde las estudiantes puedan denunciar situaciones de violencia sin temor a represalias, y garantizar que sus denuncias sean atendidas de manera oportuna y eficaz.
- **Articulación con redes de apoyo:** Establecer alianzas con instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y servicios de salud para brindar un acompañamiento integral a las víctimas y sus familias.

### **4.2 Personal docente**

- **Modelo a seguir:** Ser un modelo a seguir en la promoción de relaciones basadas en el respeto, la igualdad y la no violencia, tanto dentro como fuera del aula.
- **Detección temprana:** Estar atentos a cualquier señal de violencia o discriminación, y actuar de manera proactiva para prevenir la escalada de conflictos.
- **Intervención oportuna:** Responder de manera oportuna y adecuada ante cualquier situación de violencia, brindando apoyo emocional y acompañamiento a las alumnas afectadas.
- **Educación para la igualdad:** Incorporar la perspectiva de género en todas las áreas del currículo, promoviendo la reflexión crítica sobre las normas sociales y las relaciones de poder.



#### **4.3 Figuras parentales**

- **Comunicación abierta:** Mantener una comunicación abierta y respetuosa con sus hijas e hijos, creando un ambiente de confianza donde puedan expresar sus sentimientos y preocupaciones.
- **Educación en igualdad:** Educar a sus hijas e hijos en valores de igualdad, respeto y no violencia, desafiando los estereotipos de género y promoviendo relaciones saludables.
- **Colaboración con la escuela:** Colaborar con la escuela en la prevención y atención de la violencia de género, participando en actividades de sensibilización y acompañando a sus hijas e hijos en los procesos de denuncia y acompañamiento.
- **Buscar apoyo:** No dudar en buscar apoyo profesional si consideran que sus hijas e hijos están siendo víctimas de violencia, y contactar a las autoridades escolares o a las instituciones correspondientes.

#### **5. Herramientas de apoyo**

- **Formatos de Acta de Hechos:** Utilizar los formatos establecidos en el protocolo para documentar incidentes, detallando circunstancias de tiempo, modo y lugar, con un registro fiel de las declaraciones de las personas involucradas.



**FORMATO DE ACTA DE HECHOS  
EDUCACIÓN OBLIGATORIA**

**DATOS GENERALES  
DE LA NIÑA O ADOLESCENTE ATENDIDA**

NOMBRE (SOLO INICIALES): \_\_\_\_\_  
EDAD: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_\_

**DE LA FIGURA PARENTAL**

NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_  
PARENTESCO: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
COLONIA: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

----- **ACTA DE HECHOS** -----

En el municipio de \_\_\_\_\_, en la localidad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, estando reunidos en las instalaciones de la Institución educativa \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_, con CCT \_\_\_\_\_, encontrándose presente el (la) Director/Directora la C. \_\_\_\_\_, con número de teléfono \_\_\_\_\_; la/el C. \_\_\_\_\_ (nombre completo y cargo de persona que tuvo conocimiento del hecho) \_\_\_\_\_, la/el C. \_\_\_\_\_ (figura parental, señalando el parentesco) quien, en los archivos de esta institución, obra que es \_\_\_\_\_ (madre/padre/tutor/tutora); proceden a levantar la presente acta de hechos por probable caso de \_\_\_\_\_ (hostigamiento sexual, abuso sexual, discriminación, acoso, maltrato y/o violencia) que se generó en contra de la alumna \_\_\_\_\_ (iniciales de la víctima), atribuidos al/la C. \_\_\_\_\_ (nombre completo de la/el presunto agresor o agresor, en caso de que sea menor de edad se deberán poner las iniciales) como presunto/presunta agresor/agresora.

Acto continuo, se cede el uso de la palabra a la C. \_\_\_\_\_ (la persona que tuvo conocimiento hecho) para que manifieste los hechos que sabe y le constan:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

-(Citar textualmente la narración de la persona que tuvo conocimiento hecho de hostigamiento sexual, abuso sexual, discriminación, acoso, maltrato y/o violencia, anotando las conductas y acciones de la alumna, así como del presunto/presunta agresor/agresora, describiendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar, evitando rumores o datos que no le consten que hayan sucedido).



A continuación, la C. \_\_\_\_\_ (Figura parental) manifiesta que la alumna puede participar en la presente Acta de Hechos, por lo que manifiesta lo siguiente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(En caso de participar la alumna, citar textualmente la narración de la alumna manifestando los hechos de probable caso de hostigamiento sexual, abuso sexual, discriminación, acoso, maltrato y/o violencia de los que fue objeto, sin modificaciones y sin presiones de las declaraciones.)

En seguida se solicita la intervención de la figura parental para que manifieste lo que considere pertinente sobre lo narrado:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nota: Los nombres completos del alumnado, deberá entregarse en sobre cerrado al momento de informar a las Autoridades.

Por lo anterior, se realizan las siguientes acciones:

**PRIMERO:** Se le informa a la alumna y a la figura parental sobre su derecho a recibir atención, por lo cual se le hace de conocimiento las instituciones externas de apoyo, a fin de que se brinde asistencia psicológica, social, médica o legal, otorgando la información correspondiente de las instancias \_\_\_\_\_, así mismo la C. \_\_\_\_\_ (nombre de la figura parental), refiere que \_\_\_\_\_ (acepta/no acepta) una canalización.

**SEGUNDO:** Que el Directivo de esta institución educativa y el personal que éste designe darán seguimiento al hecho de \_\_\_\_\_ (hostigamiento sexual, abuso sexual, discriminación, acoso, maltrato y/o violencia), apegando sus actuaciones a lo establecido en el Protocolo de Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de hostigamiento sexual, abuso sexual, discriminación, acoso, maltrato y violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres de instituciones educativas oficiales y particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable.

**TECERO:** (Enunciar los acuerdos establecidos)

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_



No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, firmando al margen y alcance para constancia y de conformidad las personas que estuvieron presentes.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA DIRECTORA O DIRECTOR**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE CONOCIÓ LOS HECHOS**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA FIGURA PARENTAL**

\_\_\_\_\_  
**INICIALES DE LA ALUMNA**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO, SE LES INFORMA QUE TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE, ES INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.



**FORMATO DE ACTA DE HECHOS  
EDUCACIÓN SUPERIOR**

**DATOS GENERALES**

**DE LA ALUMNA ATENDIDA**

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 EDAD: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_\_  
 LICENCIATURA: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 COLONIA: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

**----- ACTA DE HECHOS -----**

En el municipio de \_\_\_\_\_, en la localidad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, estando reunidos en las instalaciones de la Institución educativa \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_,

encontrándose presente el/la C. \_\_\_\_\_ con cargo de \_\_\_\_\_, y siendo que la alumna solicitó que se encontrarán presentes se encuentra el/la C. \_\_\_\_\_

(nombre completo y parentesco de la figura parental que acompaña a la alumna), proceden a levantar la presente acta con motivo de probable caso de \_\_\_\_\_ (hostigamiento sexual, abuso sexual, discriminación, acoso, maltrato y/o violencia) que se generó en contra de la alumna \_\_\_\_\_ (nombre completo de la alumna), atribuidos al/la C. \_\_\_\_\_ (nombre completo de la/el presunto agresor) como presunto/presunta agresor/agresora.

Acto continuo, se cede el uso de la palabra a la C. \_\_\_\_\_ (la persona que tuvo conocimiento hecho) para que manifieste los hechos que sabe y le constan:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

(Citar textualmente la narración de la persona que tuvo conocimiento, describiendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar, evitando rumores o datos que no le consten que hayan sucedido).

A continuación, la alumna \_\_\_\_\_ manifiesta lo siguiente:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

(Citar textualmente la narración de la alumna manifestando los hechos de probable caso de hostigamiento sexual, abuso sexual, discriminación, acoso, maltrato y/o violencia de los que fue objeto, describiendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar, sin modificaciones y sin presiones de las declaraciones).

Por lo anterior, se acuerda:

**PRIMERO:** Se le informa a la alumna y sobre su derecho a recibir atención, por lo cual se le hace de conocimiento las instituciones externas de apoyo, a fin de que se brinde asistencia psicológica,



social, médica o legal, otorgando la información correspondiente de las instancias \_\_\_\_\_, así la alumna refiere que \_\_\_\_\_  
 (acepta/no acepta) una canalización.

**SEGUNDO:** Que el Directivo de esta institución educativa y el personal que éste designe darán atención, seguimiento y canalización a la denuncia del probable caso de \_\_\_\_\_  
 (hostigamiento sexual, abuso sexual, discriminación, acoso, maltrato y/o violencia), apegando sus actuaciones a lo establecido en el Protocolo de Prevención, Detección, Atención y en su caso Sanción, por hechos de hostigamiento sexual, abuso sexual, discriminación, acoso, maltrato y violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres de instituciones educativas oficiales y particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable.

**TECERO:** (Enunciar los acuerdos establecidos)

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, firmando al margen y alcance para constancia y de conformidad las personas que estuvieron presentes.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA DIRECTORA/  
 DIRECTOR/RECTOR/RECTORA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE  
 CONOCIÓ LOS HECHOS**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA FIGURA  
 PARENTAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA ALUMNA**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO, SE LES INFORMA QUE TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE, ES INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.



- **Directorios de Instituciones de Apoyo:** Mantener disponible y accesible el directorio de instancias como la Fiscalía, el Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y la Comisión de Derechos Humanos, entre otros.

DIRECTORIO			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	SERVICIO QUE OFRECE	DIRECCIÓN	CONTACTO
911 emergencias	Dar atención a emergencias relacionadas con la seguridad pública, bomberos, servicios médicos y Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM).	N/A	Teléfono: 911
Fiscalía General del Estado de Puebla	Tiene la responsabilidad de investigar y perseguir los delitos del orden común en el Estado. Esto se hace con autonomía en el ejercicio de sus atribuciones y estricto apego a los principios que la rigen.	Boulevard Héroes del 5 y 31 oriente, S/N, Col. Ladrillera de Benítez, C.P.72530, Puebla, Pue.	Teléfono: 22-22-11-78-00 22-22-11-79-00 Correo: visitaduria.generaliscalia.puebla.gob.mx
Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las mujeres	Investigar y perseguir los delitos relacionados con la violencia de género. Su objetivo es garantizar la seguridad y protección de las mujeres en el estado.	10 oriente Num.414 Col. Centro, Puebla, Pue.	Teléfono: 22-22-32-66-77
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF)	<i>Centro de Mediación Familiar:</i> Brinda a la sociedad un servicio de mediación para la solución pacífica de conflictos familiares, obteniendo la certeza jurídica que sus acuerdos se plasmen en un convenio que adquiere la categoría de cosa juzgada.  Brinda <i>Asesoría Jurídica</i> de forma gratuita, eficiente, clara y precisa al público en general que lo solicita, informando a las y los usuarios sobre sus derechos y obligaciones dentro de una sociedad o en la ejecución de un procedimiento legal.	Calle Cinco de Mayo 1606 Centro Histórico Ciudad de Puebla, Pue, C.P. 72000.	Teléfono:222 229 5200 Correo: sedifestatal@puebla.gob.mx



Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)	Recibe y resuelve quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, desarrolla acciones para proteger a todas las personas de cualquier distinción o exclusión que, impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.	Londres No. 247, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Teléfono: 800 543 0033 Página: <a href="http://www.conapred.org.mx">www.conapred.org.mx</a>
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH)	Atender quejas presentadas por presuntas violaciones a los derechos humanos, por acción u omisión, cometidas por parte de autoridades locales de naturaleza administrativa, o de cualquier otro servidor público, con excepción del Poder Judicial del Estado	5 poniente No.339 Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.	Teléfono: 22-23-09-47-00 Página: <a href="https://cdhpuebla.org.mx/v1/">https://cdhpuebla.org.mx/v1/</a> Correo: <a href="mailto:informes@cdhpuebla.org.mx">informes@cdhpuebla.org.mx</a>
Secretaría de Igualdad Sustantiva	Brindar capacitación gratuita para acompañar a las mujeres en su camino a una vida libre de violencia. Otorgar orientación psicológica y jurídica gratuita para mujeres que están en situación de violencia y para sus allegadas.	Blv. Atlixcayotl 1101, Reserva Territorial Atlixcayotl, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edif. Ejecutivo 1er, C.P. 72190, Puebla, Pue. 2 sur Núm. 902 Col. Centro. Puebla, Pue.	Teléfono: 22-22-32-37-38 Página: <a href="https://sis.puebla.gob.mx/">https://sis.puebla.gob.mx/</a>
Centro de Justicia Para las Mujeres	Garantizar los derechos humanos de mujeres que sufren de violencia. Los sitios buscan ofrecer un ambiente seguro, contribuir a la reducción de las tasas de violencia de género, familiar, sexual y de homicidio doloso contra las mujeres. Se busca también llevar a ellas asesoría jurídica y psicológica.	Avenida 17 Poniente Núm. 1919, Col. Santiago. C.P. 72410, Puebla, Puebla.	Teléfono: 22-22-40- 52-14 Correo: <a href="mailto:cjmpue@outlook.com">cjmpue@outlook.com</a>
Bufete Jurídico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	Brinda asesoría legal de forma gratuita a la sociedad en general y en forma particular, a los sectores sociales más desprotegidos.	Calle 11 Poniente Núm. 1315, Col. Barrio de Santiago, Puebla, Pue.	Tel: 22-22-29-55-00 Ext: 1603 y 1604
<b>COORDINACIONES DE DESARROLLO EDUCATIVO</b>			
CORDE	TELEFONO	CORREO	DIRECCIÓN



Huachinango	(776) 762-19-88 (776) 762-53-53 (776) 762-37-31	corde.01@seppue.gob.mx	1er. Acceso a Catalina s/n, Col. El Potro, Huachinango
Chignahuapan	(797) 971-09-15 (797) 971-07-78	corde.02@seppue.gob.mx	Eduardo Arroyo No. 100 Barrio de Teoconchila, Camino del Cerro de Apasasco, Chignahuapan, Pue.
Teziutlán	(231) 3 12-22-30 (231) 3 12-36-03	corde.03@seppue.gob.mx	20 de noviembre s/n, Barrio de Chignaulingo, Teziutlán Pue. C.P. 73820
Libres	(276) 473-00-52 (276) 473-06-39	corde.04@seppue.gob.mx	Calle 4 Sur No. 1712, Barrio de Tetela Libres, Pue.
Cholula	(222) 247-66-98 (222)247-97-74	corde.05@seppue.gob.mx	22 Oriente y 10 Norte s/n, Barrio de Jesús Tlatempa, San Pedro Cholula, Pue
Puebla Poniente	(222) 243-85-97 (222) 243-85-94	corde.06@seppue.gob.mx	Av. 25 Poniente No. 1302 , Col. Rivera de Santiago Puebla, Pue. C.P. 72410
Izúcar de Matamoros	CIS: (243) 436-06-64	corde.07@seppue.gob.mx	CIS -Avenida Oaxaca Número 1 Barrio San Juan Coahuixtla, Izúcar de Matamoros Pue C.P. 74480
Acatlán de Osorio	(953) 534-09-32 (953) 534-25-65	corde.08@seppue.gob.mx	Av. Reforma N° 94 A, Barrio de San Rafael, Acatlán de Osorio Pue. C.P. 74949
Tepeaca	(223) 275-27-87 (223) 102-06-03	corde.09@seppue.gob.mx	Av. Negrete Poniente No. 113 Col Centro Tepeaca, Pue.
Tehuacán	(238) 380-39-40 ext. 430-429	corde.10@seppue.gob.mx	Carr. Fed Pue-Tehuacán s/n Junta Aux. San Lorenzo Teotipilco, Tehuacán Pue. C.P. 75855
Puebla Oriente	(222) 242-13-11 (222) 246-40-41 ext. 102	corde.11@seppue.gob.mx	Boulevard Héroes 5 de Mayo N° 910 interior 201 y 202, Barrio de Analco, Puebla, Pue. C.P. 72000



Puebla Norte	222-2230-990 222-2230-991 ext. 4000	corde.12@seppue.gob.mx	Boulevard San Felipe N° 2600, Esquina Calle Chopo. Col González Ortega C.P. 72040
Puebla Sur	(222) 244-00-79 (222) 244-38-99	corde.13@seppue.gob.mx	Av. 25 de Noviembre s/n Esq. Corregidora Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue.
Zacapoaxtla	(233) 314-24-50	corde.14@seppue.gob.mx	Juan M. Alcantara No. 1 Col. Centro junto a Club de Leones Zacapoaxtla, Pue. C.P. 76680
Cd. Serdán	(245) 452-10-39 (245) 452-03-55	corde.15@seppue.gob.mx	7 Poniente No. 305 Col. Centro Cd. Serdán, Pue. C.P. 75520
Atlixco	(244) 445-99- 33 (244) 446-31-60	corde.16@seppue.gob.mx	Calle Constitución N° 4 Col. Centro, Atlixco, Puebla C.P. 74200
Tepexi de Rodríguez	(224) 421-90-39	corde.17@seppue.gob.mx	Calle Matamoros No. 38, Barrio San Sebastián, Tepexi de Rodríguez C. P. 74690
San Martín Texmelucan	(248) 487-40-40	corde.18@seppue.gob.mx	Calle Topacio esquina Ajusco N° 1, Col. San Miguel Lardizabal, San Martín Texmelucan C.P. 74070
Zacatlán	(797) 975-42-52 (797) 975-42- 56 (797) 875-11-97	corde.19@seppue.gob.mx	Priv. 20 de noviembre s/n, Col. El Nogal.



## 6. Conclusiones

Este manual es una guía práctica para la implementación del Protocolo y debe ser adaptado a las particularidades de cada institución. La clave para su éxito reside en la cooperación entre todos los actores involucrados y en la firme aplicación de las directrices estipuladas para proteger a niñas, adolescentes y mujeres en las instituciones educativas.

Así mismo el presente representa un paso significativo hacia la construcción de entornos educativos seguros y libres de violencia para niñas, adolescentes y mujeres; es una guía indispensable para las instituciones educativas poblanas, ya que:

- **Sensibiliza:** Acerca a la comunidad educativa sobre la problemática de la violencia de género y sus consecuencias.
- **Empodera:** Brinda a las víctimas las herramientas necesarias para denunciar y buscar ayuda.
- **Previene:** Fomenta la creación de ambientes escolares seguros y respetuosos.
- **Transforma:** Contribuye a construir una sociedad más justa y equitativa para todas las mujeres.

La implementación efectiva de este protocolo representa un desafío importante, pero también una oportunidad única para transformar las escuelas en espacios donde las niñas, adolescentes y mujeres puedan desarrollar todo su potencial sin miedo ni violencia.

En conclusión, este manual es un reflejo del compromiso del estado de Puebla por erradicar la violencia de género en las escuelas y construir un futuro más seguro para todas las mujeres.